



<b>ÒRGAN</b> PLE		
<b>DATA</b> 26/01/2017	<b>CARÀCTER SESSIÓ</b> ORDINÀRIA	<b>NÚM. ORDE</b> 4

<b>UNITAT</b> 03001 - SERVICIO DE PLANEAMIENTO	
<b>EXPEDIENT</b> E-03001-2016-000123-00	<b>PROPOSTA NÚM.</b> 5
<b>ASSUMPTE</b> DESENVOLUPAMENT URBÀ, VIVENDA I MOBILITAT. Proposa aprovar provisionalment la Modificació del Catàleg Estructural de Béns i Espais Protegits relativa a la descatalogació del fumeral situat al carrer de Xeraco, 13.	

<b>RESULTAT APROVAT</b>	<b>CODI</b> 00001-O-00004
-------------------------	---------------------------

"HECHOS

PRIMERO. El Catálogo Estructural de Bienes y Espacios Protegidos de Valencia, aprobado por Resolución de la Consellera de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente, de 20 de febrero de 2015 (BOP 23-6-15), incluye como Bien de Relevancia Local (BRL 10.04.02) la chimenea industrial en C/ Xeraco, 13.

El 28 de abril de 2016, con NRE 00110-2016-039368, tiene entrada en el Ayuntamiento de Valencia el escrito de la Dirección General de Cultura y Patrimonio, informando favorablemente la descatalogación, como Bien de Relevancia Local, de la chimenea de la calle Xeraco, 13, por falta de valores culturales suficientes, dejando a criterio del Ayuntamiento la decisión de su posible derribo o mantenimiento. Dicha propuesta de descatalogación también viene avalada por un informe técnico emitido por D<sup>a</sup> Gracia López Patiño, arquitecta colegiada nº 05022 y profesora de la UPV, de fecha 20 de mayo de 2015, en el que se justifica que la chimenea fue construida con posterioridad a las naves en las que se ubicó y que 'carece de valor alguno...Para evitar problemas de estabilidad, aconseja su estabilidad estructural o en su caso el derribo'.

SEGUNDO. Por la representante de la AIU del PAI Músico Chapí, agente urbanizador de la UE del PAI Músico Chapí, se presenta la propuesta de Modificación Puntual del Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos de Valencia y Documento de Solicitud de Inicio de Evaluación Ambiental y Territorial Estratégica, a efectos de tramitar la descatalogación estructural de la chimenea de referencia. El 5 de julio de 2016, mediante moción del concejal delegado del área de Desarrollo Urbano y Vivienda, se acuerda el inicio de la evaluación ambiental y territorial, por el procedimiento simplificado, en virtud de lo dispuesto en el art. 48.c) de la LOTUP. El 8 de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	26/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797



septiembre de 2016, la Junta de Gobierno Local acordó resolver favorablemente la citada evaluación ambiental y territorial, designando como alternativa más idónea la descatalogación como BRL por falta de valores culturales suficientes.

TERCERO. Por acuerdo de Pleno de 29 de septiembre de 2016 se inició el proceso de consultas e información pública, siendo objeto de publicación en el Diario Oficial de la Comunidad Valenciana el 25 de octubre de 2016 y en el periódico *La Razón*, el 26 de octubre de 2016. Según se hace constar en el certificado emitido por el secretario del Ayuntamiento de Valencia de 9 de enero de 2017, en el periodo de información pública no se han presentado escritos de alegaciones.

CUARTO. Teniendo en cuenta que ya consta informe favorable a la descatalogación de la chimenea como Bien de Relevancia Local por parte de la Dirección General de Cultura y Patrimonio, y que la documentación no ha sido objeto de variación alguna, no se reitera en esta fase la solicitud del citado informe.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. Resulta de aplicación el artículo 63 de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, (en adelante LOTUP), que dispone que los planes y programas se revisarán o modificarán por el procedimiento previsto para su aprobación.

En este caso se modifica el Catálogo Estructural de Bienes y Espacios Protegidos, por lo que, en virtud de los artículos 44.2.c) y 57.1.d) de la LOTUP, deben ser aprobados por la Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio (actualmente, en concreto, por la Comisión Territorial de Urbanismo, en virtud de lo establecido en el artículo 7.1 del Decreto 8/2016, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Órganos Territoriales y Urbanísticos de la Generalitat), correspondiendo al Ayuntamiento la aprobación provisional.

En virtud de lo establecido en el artículo 47.3 de la Ley 4/98 de 11 de junio, de Patrimonio Cultural Valenciano, se ha emitido informe favorable por la Conselleria competente en materia de Cultura sobre la documentación susceptible de aprobación provisional.

SEGUNDO. En virtud del artículo 123.1. i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, la competencia para la aprobación provisional corresponde al Pleno de la corporación. Según el artículo 123.2 de la misma Ley 7/1985, el acuerdo requerirá el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros del Pleno.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	26/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797



TERCERO. Resulta de aplicación el artículo 57.2 de la LOTUP, en virtud del cual, el acuerdo de aprobación definitiva, junto con sus normas urbanísticas, se publicará para su entrada en vigor, en el Boletín Oficial de la Provincia.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano, Vivienda y Movilidad, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la Modificación del Catálogo Estructural de Bienes y Espacios Protegidos de Valencia, relativa a la descatalogación de la chimenea sita en la calle Xeraco, 13, por falta de valores culturales suficientes para su protección.

SEGUNDO. Remitir las actuaciones a la Comisión Territorial de Urbanismo, de la Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio, interesando su aprobación definitiva.

TERCERO. Notificar el presente acuerdo a los interesados en el expediente y comunicarlo a los servicios municipales afectados."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	26/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797